

# Nuevo Código PENAL MILITAR

## El anteproyecto aprobado por el Gobierno se ha remitido para informe del Consejo de Estado

EL Consejo de Ministros analizó el pasado 31 de enero el Anteproyecto de Ley Orgánica de Código Penal Militar y decidió su remisión al Consejo de Estado. En la rueda de prensa posterior a la reunión, el ministro de Defensa, Pedro Morenés, indicó que era necesario adecuar la legislación penal militar a la «realidad social en la que nos movemos». Una de las novedades más relevantes es la incorporación del título que castiga los delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas por los militares, otorgándoles una adecuada protección penal. Así, el nuevo texto amplía las conductas incriminatorias en los delitos de abusos de autoridad y se incluye el trato humillante, el acoso sexual y las amenazas, coacciones, injurias y calumnias.

El ministro subrayó que se mejora «la vigente tipificación de agresiones entre iguales, eliminando las actuales restricciones de los cuadros de mando en cualquier empleo que se tenga en el ámbito militar y se incriminan los comportamientos relacionados con el acoso en sus diversas manifestaciones ya contemplados en el abuso de autoridad y apreciados también en militares del mismo empleo».

El nuevo texto complementa el Código Penal y distingue entre los delitos específicamente militares y los que no lo

son pero se producen en ese ámbito, que estarán sujetos al Código Penal ordinario. En este sentido, indicó que los miembros de la Guardia Civil, en «lo que afecta a la parte militar de su condición» estarán sometidos al nuevo Código, mientras que en lo referente a sus cometidos de naturaleza policial quedarán sometidos al Código Penal ordinario.

El anteproyecto reduce a 88 los 197 artículos que contiene el Código vigente.



La vicepresidenta primera del Gobierno y el ministro de Defensa, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros.

Se compone de una parte dedicada a disposiciones generales y otra que tipifica los delitos y establece sus correspondientes penas. Los delitos contemplados contra la defensa y seguridad nacionales son los de traición militar y espionaje, revelación de secretos, incumplimiento de bandos militares y disposiciones comunes, delitos contra centinela, autoridad militar, fuerza armada y policía militar, y los de ultrajes a España e injurias a la organización mi-

litar. Entre los delitos contra la disciplina se especifican los de sedición, insulto a superior, desobediencia y abuso de autoridad. Además se regulan otros delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas por los militares, contra los deberes del servicio, contra la Administración de la Justicia Militar y contra el patrimonio en el ámbito militar.

En cuanto a la aplicación de las penas el anteproyecto adecúa el sistema a las del Código Penal, incorpora la pena de multa para algunos delitos, determina el lugar de cumplimiento (establecimiento penitenciario militar) y las especialidades en caso de conflicto armado. Asimismo, se contempla la sustitución de la pena común de trabajos en beneficio de la comunidad — «poco adecuada para cumplirse en el ámbito castrense», indicó el ministro de Defensa — por una pena corta privativa de libertad. Además, se faculta a los tribunales para reducir la pena mínima de prisión de tres meses y un día en uno o dos grados, cuando corresponda según las reglas del Código Penal ordinario, sin que pueda ser inferior a dos meses y un día, para diferenciarla de la sanción máxima de dos meses de arresto prevista en el régimen disciplinario militar.

### ACTUALIZACIÓN

Según expuso Morenés, la aprobación de un nuevo Código Penal Militar se deriva de las experiencias adquiridas en los 28 años de vigencia del actual, del mandato de la Ley Orgánica de Derechos y Deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, aprobada en 2011, y de su naturaleza de ley penal especial, que debe acoger en su articulado los preceptos que no tienen cabida en el Código Penal o, aun teniéndola, requieren alguna previsión especial.

La modernización de la organización militar, la profesionalización, la participación en misiones internacionales y el cumplimiento de los acuerdos internacionales, son también motivos para la aprobación de un nuevo Código Penal Militar.

R.N.